

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. # 1.819

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
RIPRONIN S. A.

CUANTIA \$ US. 1.800

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles catorce de junio del dos mil, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,

~~Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón,~~ comparece la compañía RIPRONIN S. A., legalmente representada por el Ingeniero LUIS ANGULO CORONEL, quien declara ser estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatorina, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía RIPRONIN S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Luis Angulo Coronel, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía RIPRONIN S. A., conforme

lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía RIPRONIN S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIPRONIN S. A., en sesión celebrada el día trece de junio del dos mil, acordó aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente General, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Luis Angulo Coronel, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía RIPRONIN S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

autorizado de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que las mil ochocientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas por los señores Ingenieros Jorge Núñez Luzuriaga y Luis Angulo Coronel; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: el Ingeniero Jorge Núñez Luzuriaga, ha suscrito novecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, el Ingeniero Luis Angulo Coronel, ha suscrito novecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía RIPRONIN S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de Acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General y representante legal de la compañía, Ingeniero Luis Angulo Coronel, declara bajo juramento que el aumento de capital de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del trece de junio del dos mil, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIPRONIN S. A., celebrada el trece de junio del dos mil.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para

Guayaquil. Mayo 23 del 2.000 ✓

Sr. Ing.
LUIS GERARDO ANGULO CORONEL ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIPRONIN S. A., en sesión celebrada el día ayer, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 13 de Octubre de 1.994 y se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Noviembre de 1.994.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana, el número de su cédula de identidad es el 0300588086 y la dirección declarada es calle Padre Solano 304 y Garcia Moreno, Primer Piso Of. 5.- El anterior nombramiento fue inscrito el 4 de Abril de 1.995.

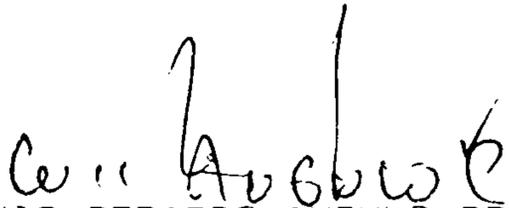
Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Ing. Jorge Nuñez Luzuriaga ✓
Presidente Ejecutivo

Guayaquil. Mayo 23 del 2.000 ✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


ING. LUIS GERARDO ANGULO CORONEL

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 34.367 ✓ Registro Mercantil No.

9.938 ✓ Repertorio No. 12.574 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Junio del 2.000.

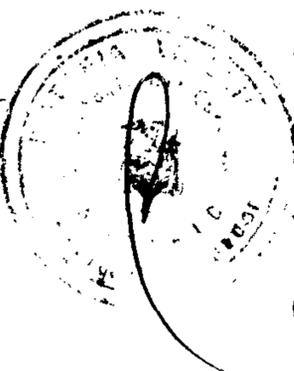


~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.40.000 =

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA RIPRONIN S. A., CELEBRADA EL DIA TRECE DE JUNIO
DEL DOS MIL.

En Guayaquil, a las nueve horas del día trece de junio del
dos mil, en el local que se encuentra ubicado en la calle
Padre Solano número 304 y García Moreno, Primer Piso Oficina
5, se reúnen los accionistas de la compañía RIPRONIN S. A.,
señores Ingeniero Luis Ángulo Coronel, propietario de cien
acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
una; e, Ingeniero Jorge Núñez Luzuriaga, propietario de cien
acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la
compañía y representada la totalidad del capital pagado,
deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin
previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías,
haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto
previamente el asunto a tratarse, según se expresa más
adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del
Titular, Ingeniero Jorge Núñez Luzuriaga y actúa como
secretario, el suscrito Gerente General, Ingeniero Luis
Angulo Coronel.- Acto seguido la Presidencia expresa que
conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.-
Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción
y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la
reforma al Artículo Sexto del Estatuto Social.- El

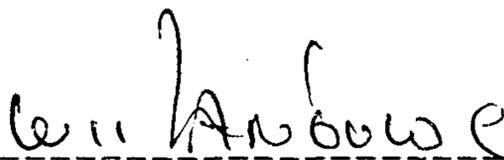


Presidente de la Compañía manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica, se ha realizado la conversión de sucres a dólares el capital de la empresa, como consta en esta acta; por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión y que se refieren al aumento de capital y reforma del estatuto social. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital de la compañía en la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: el Ingeniero Luis Angulo Coronel, ha suscrito novecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, el

Ingeniero Jorge Núñez Luzuriaga, ha suscrito novecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES: Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía RIPRONIN S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de Acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.-"; y, RESOLUCION CUATRO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta;

y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ing. Jorge Núñez Luzuriaga.- f) Ing. Luis Angulo Coronel.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIPRONIN S. A., celebrada el trece de junio del dos mil, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Junio 13 del 2.000



ING. LUIS ANGULO CORONEL
SECRETARIO

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIPRONIN S. A. y el nombramiento de Gerente General.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

Luis Angulo Coronel

ING. LUIS ANGULO CORONEL
C.C. 0300588086
C.V. 0526-008
RUC. 0991306218001

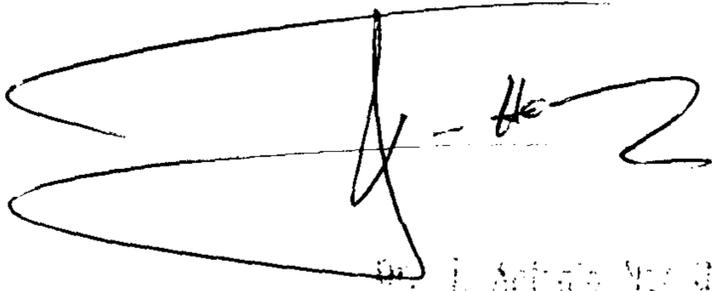
J. Antonio Haz Quevedo
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIFICANDO EN ESTE TOPOGRAFICO QUE FUE LEIDA Y FIRMA EN LA
PRESENCIA DE LOS SEÑORES [Nombres] Y LOS SEÑORES [Nombres] DE
[Lugar] [Fecha]

J. Antonio Haz Quevedo
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

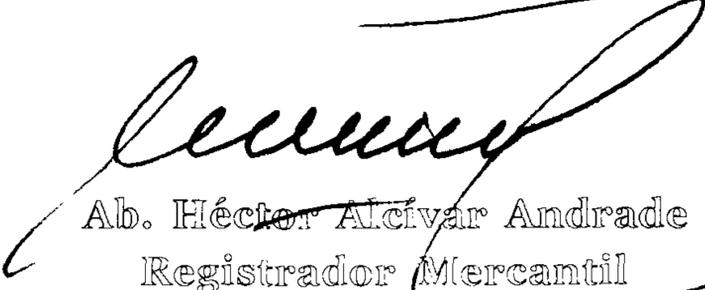
DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo . Segundo de la Resolución número 00-0-IJ-0003351, de fecha 6 de Julio del 2.000, del Abogado Ottón Aurán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, SOA SOLA de la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía XIPRONIA S.A., cuya matriz reposa en mis archivos .-
Guayaquil, 7 de Julio del 2.000.-



Dr. I. Antonio Mor Quevedo
Intendente Jurídico
Superintendencia de Compañías

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0003351, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA ORICINA DE GUAYAQUIL el seis de Julio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada RIPRONIN S.A., de fojas 43.918 a 43.929 , Número 12.724 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.046 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, once de Julio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f. MSC
Trámite N° 37578